

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 71

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de «Rabia», en el término municipal de Masegoso de Tajuña, en la especie canina, que fué declarada oficialmente con fecha 2 de Diciembre de 1947.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 3 de Abril de 1948. 716

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Ayuntamientos

ATIENZA

La Comisión gestora, en sesión extraordinaria, con asistencia de todos los Gestores que integran la Corporación municipal, adoptó el acuerdo aprobatorio del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por un importe de cincuenta y cinco mil pesetas, destinado a nutrir el presupuesto extraordinario para el abastecimiento de aguas de esta villa de Atienza; anunciándose la exposición al público del precitado acuerdo por el plazo de quince días hábiles, a los fines y efectos reglamentarios procedentes y en observancia de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 331 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, comenzando a contarse el plazo de exposición el día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Atienza 23 de Marzo de 1948.—El Alcalde-Presidente, V. Castel.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

ATIENZA

Don Adolfo Alonso de Prado y Peñarrubia, Juez de instrucción de Atienza y su partido.

Hago saber: Que en la ejecutoria dimanante del sumario número 20 de 1944, seguido en este Juzgado por injurias graves, contra Antonio González Aparicio, vecino de La Toba, se ha dictado providencia con esta fecha, acordando sacar a pública subasta por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación legal y término de veinte días, las fincas que a continuación se describen:

1. Sexta parte de una finca rústica destinada a cereales, sita en término municipal de La Toba y paraje denominado «Valdelhorno», de haber toda ella cinco áreas y dieciocho centiáreas, que linda Norte y Este, Diego García, Sur y Oeste, barranco; valorada en treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

2. Otra sexta parte de otra finca en dicho término y sitio llamado «Las Dehesas», de haber cinco áreas y dieciocho centiáreas; linda Norte, Marcelo González; Sur, Faustino Atienza; Este, carretera, y Oeste, Máximo García; valorada en treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

3. Otra sexta parte de otra finca en dicho término y sitio llamado «El Villar», de haber sesenta y cinco centiáreas, que linda Norte, Vicente Aparicio; Sur, herederos de Antonio Andrés; Este, río, y Oeste, Justo Aparicio; valorada en veinte pesetas ochenta y tres céntimos.

4. Otra sexta parte de otra finca en dicho término y sitio llamado «La Vega», de haber cinco áreas y dieciocho centiáreas; linda Norte, Justino Aparicio; Sur, María García; Este, Valderas, y Oeste, Celdiguero; valorada en treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

5. Otra sexta parte de otra finca en dicho término y sitio llamado «El Tomillar», de haber cinco áreas y dieciocho centiáreas, que linda Norte, camino; Sur, Vicente Aparicio; Este, camino de Medranda, y Oeste, se ignora; valorada en veinticinco pesetas.

6. Otra sexta parte de otra finca en dicho término y sitio llamado «La Senda de la Iruela», de haber tres áreas y ochenta y siete centiáreas, que linda por todos los aires, se ignora; valorada en treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

7. Otra sexta parte de otra finca en dicho término y sitio llamado «La Fuente del Mortero», de haber quince áreas y cincuenta y dos centiáreas, que linda al Norte, camino; Sur, Vicente Hernando; Este, María García, y Oeste, Agustín Aparicio; valorada en sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos.

8. Sexta parte de una casa en el pueblo de La Toba, calle del General Marzo; linda por derecha, entrando, Jenaro Álvarez; izquierda, Marcelo Gonzalo; espalda, Cayetano Atienza; valorada en setecientas pesetas.

9. Sexta parte de una finca rústica en término municipal de dicho pueblo y sitio «Viña de Angona», de haber un área; linda Norte, Gregorio Elvira; Sur, se ignora, Este, se ignora; vale cien pesetas.

10. Sexta parte de otra finca en «Bachada del Moro», de haber dos áreas; linda Norte, Juliana González; Sur, Cosme Castillo; Este, Juan Castillo; vale ciento cincuenta pesetas.

11. Sexta parte de otra en «Pozuelo de la Dehesa», de haber dos áreas; linda Norte, Lope Morales, y demás aires colada; vale ciento cincuenta pesetas.

12. Sexta parte de otra finca en «Cabiciadi», de haber dos áreas; linda Norte, Rafael Atienza; Sur, Fermín Lozano; Este, Tomás Aparicio; vale ciento cincuenta pesetas.

13. Sexta parte de otra finca en «Valdeladehesa», de haber tres áreas; linda Norte, Atanasio Aparicio; Sur, yermos; Este, reguera; vale doscientas pesetas.

14. Otra sexta parte de otra finca en «Mataronil», de haber tres áreas; linda Norte, Fermín Lozano; Sur, se ignora; Este, Antonio Hernando; vale doscientas pesetas.

15. Sexta parte de otra finca en «Los Llanos», de haber tres áreas; linda Norte, Tomás Andrés; Sur, Rufino Magro; Este, Marcelo González; vale doscientas cincuenta pesetas.

16. Sexta parte de una viña en el sitio de «Pozuelo», de haber un área; linda Norte, reguera; Sur, Eustasio Andrés; Este, Romana Lozano; vale cien pesetas.

17. Otra sexta parte de una suerte del monte en la Dehesa de Pinilla «El Rubial», de haber tres áreas; linda Norte, Mariano Magro; Sur, Francisco Hernando; vale doscientas sesenta pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar el día 24 de Abril próximo y hora de las tres de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se establecen las siguientes condiciones:

Primera. Los licitadores para ser admitidos deberán consignar el diez por ciento del avalúo en la Mesa del Juzgado.

Segunda. No existiendo títulos de propiedad podrán los rematantes suplirlos a su costa.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Dado en Atienza a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de instrucción, Adolfo Alonso de Prado.—El Secretario habilitado, Tomás Galán.

(Derechos de inserción, 132'50 ptas.)

CIFUENTES

El día 28 de Abril próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Paz de Gárgoles de Abajo la segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, de las fincas sitas en término de dicho pueblo de Gárgoles de Abajo, insertadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 24 de 24 de Febrero pasado, bajo las mismas condiciones que aparecen en dicho «Boletín Oficial» y tipo que sirvió para la misma, con el 25 por 100 de rebaja.

Cifuentes 29 de Marzo de 1948.—El Juez de instrucción accidental, Matías Cuesta.—El Secretario, Domingo Sáinz.

= Edicto =

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 3 de 1948, por hurto de una bicicleta al vecino de Gualda Leoncio Moreno Alcalde, cuyas características son las siguientes:

Una bicicleta marca B. H., con el número 1200, color claro, guía de paseo, puños de goma negro y dos cubiertas negras del número 700.

Se ruega a los Agentes de la Policía judicial procedan a averiguar el actual paradero de la referida bicicleta y al propio tiempo al descubrimiento del autor o autores, como asimismo a la persona en cuyo poder se encontrare sino acreditase su legítima adquisición.

En Cifuentes a 30 de Marzo de 1948.—El Juez de instrucción accidental, Matías Cuesta.—El Secretario judicial, Domingo Sáinz.

PRIEGO

= Citación =

José Luis Serrano, cuyas circunstancias personales, domicilio y residencia actual se ignora, que dirigió un escrito fechado en 14 del actual, «de tránsito para Guadalajara», a la Ilma. Audiencia provincial de Cuenca, denunciando el hecho de haber sido hallado en las afueras del pueblo de Canalejas del Arroyo, de este partido judicial, y en el paraje llamado «La Hortizuela», el cadáver de una criatura recién nacida, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Priego (Cuenca), en el término de diez días, para ser oído en dichas diligencias; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Priego de Cuenca 30 de Marzo de 1948.—El Secretario, C. Jiménez.—V.º B.º—El Juez de instrucción regente, Chávarri.

Juzgados de Paz

PERALVECHE

Don Juan Julián Peiró Martínez, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa de Peralveche (Guadalajara).

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto de tres litros de vino y cuatro kilos de chorizos, se ha dictado sentencia con fecha treinta y uno de Marzo último, cuya parte dispositiva, dice como sigue:

«Fallo: Que debo declarar y declaro en rebeldía al autor o autores del hurto de tres litros de vino y cuatro kilos de chorizos en la Casilla de Camineros de este término municipal, sita en el kilómetro treinta de la carretera de Huete a Tortuera, en los días del veinte al veintiocho de Febrero último, valorados en doscientas nueve pesetas, y como tales, debo condenarles y les condeno a veinte días de arresto menor a cada uno de los autores, hoy en ignorado paradero, a la indemnización del valor de lo hurtado al perjudicado y a los gastos y costas del presente juicio, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal dispuesto, siendo publicada la parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia para su notificación a los interesados. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Benito Gil.—Rubricado. Hay un sello en tinta morada, que dice: Juzgado de Paz Peralveche (Guadalajara).—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Paz don Benito Gil Rodrigo, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, de que doy fe.—Juan Julián Peiró.»

Y para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma a efectos de notificación a los autores del hecho, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Juez de Paz en Peralveche a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Juan Julián Peiró.—V.º B.º—El Juez de Paz, Benito Gil. 718

VINDEL (CUENCA)

Por el presente se cita a don Calixto Martínez Martínez, natural de El Pozuelo y últimamente domiciliado en Armallones (Guadalajara), para que el día 12 de Abril último comparezca ante este Juzgado de Paz, a las doce horas, en que tendrá lugar el acto de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Vindel 27 de Marzo de 1948.—El Juez de Paz, Bienvenido Costero. 701

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Circular núm. 156

Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en la Industria de Artes Gráficas

De conformidad con lo preceptuado en las Ordenes de 24 de Octubre y 13 de Diciembre de 1946, 23 de

Octubre de 1947 y 31 de Enero de 1946, esta Delegación hace públicas las siguientes normas:

1.ª Todas las Empresas de la provincia afectadas por la Reglamentación Nacional de Trabajo para los Trabajadores en la Industria de Artes Gráficas, deberán ingresar en la cuenta corriente que en el Banco Zaragozano tiene abierta el Montepío Laboral de Previsión Social de los Trabajadores en la Industria de Artes Gráficas, las aportaciones que en el artículo 77 de la reglamentación se establecen, las cuales son: a) El 2 por 100 por cuenta de los trabajadores de sus salarios o sueldos reales; y b) El 4 por 100 del mismo salario o sueldo por cuenta de la Empresa.

2.ª Se considera sueldo o salario a efectos del apartado anterior el determinado por la Orden de 11 de Octubre de 1943 y de 4 de Julio de 1945, o sea que prácticamente las cuotas deberán de valorarse sobre aquellas percepciones por las que se cotiza para el Subsidio Familiar.

3.ª Tanto el importe de la cotización obrera como el de la Empresa deberá efectuarse por ésta, siendo ella responsable de su ingreso y pudiendo descontar a los obreros el 2 por 100 correspondiente a su porcentaje.

4.ª Los ingresos se efectuarán semanalmente y dentro de los veinte primeros días hábiles del mes siguiente a que el ingreso se refiere.

5.ª El incumplimiento por parte de las Empresas del ingreso de las cuotas por ambos conceptos, dentro del plazo señalado, dará lugar independientemente de la sanción que proceda a su recargo por demora del 10 por 100 de las cuotas no satisfechas a su debido tiempo, a cargo exclusivo de la Empresa.

6.ª Las Empresas mientras no se reciban nuevas instrucciones sobre el particular, remitirán mensualmente a esta Delegación, dentro de las cuarenta y ocho horas de haber efectuado el ingreso, un estado contable en el que constarán los siguientes datos: a) Número de trabajadores a los cuales corresponde la cotización mensual. b) Importe global de la base imponible, o sea de los sueldos o salarios reales. c) Tanto por ciento correspondiente a la Empresa y los trabajadores. d) Importe del interés de demora, si lo hubiese. e) Total ingresado. f) Período a que se refieren los ingresos.

7.ª Las cotizaciones correspondientes al mes de Febrero, ya que la cotización es obligatoria a partir del 1.º de Febrero último, deberán ser ingresadas antes del 26 de Abril próximo; advirtiéndose que a partir de dicha fecha se estará a lo determinado en el apartado 5.º de la presente Circular, debiéndose de remitir en el plazo y forma indicados en el apartado 6.º el estado contable correspondiente a dicho mes atrasado.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Guadalajara 31 de Marzo de 1948.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 696

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

= AVISÓ =

Se pone en general conocimiento que el día 20 de este mes darán comienzo los exámenes para Inspecto-

res provinciales del S. N. T. El mismo día, en la Delegación Nacional del S. N. T., General Mola, 36, segundo, se informará el local y hora en que se van a realizar.

Guadalajara 3 de Abril de 1948.—El Jefe provincial, L. Andreu. 712

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

CONCESIONES

ANUNCIO

Don Santos Ladrón Martínez, ha presentado en esta Dirección instancia acompañada del oportuno proyecto solicitando la concesión de un aprovechamiento de 100 litros de agua por segundo del «Arroyo de la Dehesa», en término municipal de Corduente (Guadalajara), con destino a la producción de fuerza motriz, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto de 7 de Enero de 1927, he acordado su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Dirección y en la Alcaldía de Corduente (Guadalajara), las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

Para obtener una potencia de 7,07 C. V. con destino al accionamiento de una sierra mecánica se proyecta la utilización de 100 litros de agua por segundo del «Arroyo de la Dehesa», en término de Corduente (Guadalajara) y un desnivel total de 6,78 metros, construyendo:

a) Azud de desviación en las proximidades de donde existió un molino para fabricación de pasta de papel.

b) Depósito de reserva y sedimentación contiguo a la desviación con rejilla de entrada y capacidad de 68,624 metros cúbicos.

c) Tubería de presión que une el depósito de carga con la turbina, siendo su longitud 4,20 metros y su diámetro interior 34 metros.

d) Serrería de 10 por 8 metros en planta para alojar

la turbina «Francis» de 7,07 C. V. para caudal de 100 litros por segundo y salto útil de 6,63 metros que accione la sierra.

e) Canal de desagüe de ocho metros de longitud que devuelve el agua al arroyo, siendo su sección rectangular de un metro de ancho y pendiente de 0,002.

Todas las obras radican en término de Corduente de la provincia de Guadalajara.

Madrid, 30 de Marzo de 1948.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón. 709

(Derechos de inserción, 65'00 ptas.)

EDICTO

Dón Antonio Requejo Requejo, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la villa de Brihuega.

Hago saber: Que a requerimiento de la Hermandad de Labradores del pueblo de Ledanca, distrito Notarial de Brihuega, provincia de Guadalajara, se tramita en esta Notaría de mi cargo acta para acreditar la prescripción de ocho aprovechamientos de las aguas del río Badiel; uno de los aprovechamientos en el término municipal de Argecilla y los restantes en el término municipal de Ledanca. La citada prescripción a favor de los partícipes de la Hermandad de Labradores del pueblo de Ledanca, para el riego de una zona de veinticinco hectáreas, que linda al Norte, con carretera; al Este, término de Argecilla y Ledanca; al Sur, camino de Jandraque y camino de Humbría, y Oeste, término de Valfermoso de las Monjas.

Lo que se publica para general conocimiento, pudiendo comparecer los que se consideren perjudicados, en esta Notaría, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente edicto, para exponer y justificar su derecho.

Brihuega 3 de Marzo de 1948.—El Notario, Antonio Requejo Requejo.

(Derechos de inserción, 31'25 ptas.)

SE VENDE

ATADORA «AJURIA» seminueva, con avantren, dos fardos hilo-sisal; precio razonable. Angel Correas, Torremocha del Campo (Guadalajara). 4-2

¡A plazos! Aparatos de radio de muchas marcas; imágenes religiosas; cochecitos para niños; relojes de pared, bolsillo y pulsera; aparatos de luz, pulseras, pendientes, sortijas en joyas preciosas; artículos propios para regalo y, en general, cuantos artículos hay a la venta en el comercio de - - -

TOMAS CAMARILLO - Guadalajara

Compro máquinas de escribir y pianos usados. 8